



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## **ACUERDO ENTRE LA GERENCIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA POR EL QUE SE FIJA EL HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DURANTE LOS PERIODOS DE JORNADA REDUCIDA**

Mediante Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias, adoptado el 27 de julio de 2012, se procede a la adaptación del convenio colectivo a las previsiones que, en materia de jornada de trabajo, contiene la Disposición Adicional Septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

El citado Acuerdo establece el régimen de general de jornada y horario de trabajo para los periodos laborales normales, previendo en su apartado 4 unos periodos de reducción de jornada en los siguientes términos:

*“Del 1 julio al 31 de agosto la jornada diaria se reducirá en una hora y treinta minutos a su inicio o finalización, o bien distribuida entre su inicio y finalización, en función de las necesidades del servicio previo acuerdo Gerencia-Comité de Empresa. Del 1 al 30 de septiembre, en Carnaval, Semana Santa y Navidad la reducción será de una hora, con idénticas condiciones a las anteriormente señaladas”.*

Con la finalidad de fijar el horario general de trabajo en los periodos de jornada reducida, así como la forma de establecer excepciones al mismo en función de las necesidades del servicio, la Gerencia y el Comité de Empresa del Personal de Administración y Servicios han alcanzado el siguiente

### **ACUERDO**

#### **PRIMERO. Ámbito de aplicación**

El presente Acuerdo es de aplicación al Personal Laboral de Administración y Servicios adscrito a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y sujeto al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias.

#### **SEGUNDO. Objeto**

El presente Acuerdo tiene por objeto fijar el horario general de trabajo en los periodos de jornada reducida, así como la forma de establecer excepciones al mismo en función de las necesidades del servicio, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 27 de julio de 2012 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias, para la adaptación del convenio colectivo a las previsiones de la Disposición Adicional Septuagésima primera de la Ley



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

### **TERCERO. Horario general**

El horario general de trabajo durante los periodos de reducción de jornada previstos en el apartado 4 del Acuerdo citado será el siguiente:

- A. Del 1 julio al 31 de agosto el horario de trabajo será de 08,15 a 14,15 horas en turno de mañana y de 14,15 a 20,15 horas en turno de tarde, con un margen de quince minutos en ambos turnos a la entrada y salida a efectos de control horario, salvo en el periodo del 16 al 31 de julio.
  
- B. Del 1 al 30 de septiembre, en Carnaval, en Semana Santa y en Navidad, el horario de trabajo será de 07,45 a 14,15 horas en turno de mañana y de 13,45 a 20,15 horas en turno de tarde, con un margen de quince minutos en ambos turnos a la entrada y salida a efectos de control horario

### **CUARTO. Horarios específicos**

Los horarios específicos de trabajo que proceda implantar durante los periodos de reducción de jornada previstos en el apartado 4 del Acuerdo de la Comisión Paritaria citado, se acordarán por la Gerencia y el Comité de Empresa en función de las necesidades del servicio.

### **TERCERO. Reducción de jornada en los supuestos de cierre de las instalaciones de la Universidad.**

En los supuestos de cierre de la totalidad o parte de las instalaciones o servicios de la Universidad en determinados periodos de verano, Navidad o Semana Santa, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del Acuerdo de la Comisión Paritaria al comienzo indicado, se acordará con el Comité de Empresa el horario al que se ajustará la reducción adicional de jornada prevista en el citado apartado.

Y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo en Las Palmas de Gran Canaria a 1 de octubre de 2012.

**POR LA GERENCIA**

**POR EL COMITÉ  
DE EMPRESA**